

*Hermosillo, Sonora a 09 de agosto de 2017.*

Con fundamento en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refieren el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 3, 5, 6, 8 y 9 del Decreto que instituye a Radio Sonora como organismo descentralizado; se emite la presente:

## CONVOCATORIA

Para designar **a los ciudadanos integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Sonora**, conforme a las siguientes:

### BASES

#### I. DESTINATARIOS

Dirigido a todos los ciudadanos, preferentemente residentes en el Estado de Sonora, interesados en ocupar el cargo de Consejero Ciudadano de Radio Sonora.

#### II. DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS

a. El cargo Consejero Ciudadano de Radio Sonora, se deposita en cinco personas;

b. Los Consejeros Ciudadanos de Radio Sonora durarán en su encargo mínimo un año, y su salida será escalonada;

c. Una vez instalado el Consejo Ciudadano de Radio Sonora, deberá de votar para elegir a su presidente, al secretario y los vocales del Consejo;

d. El cargo de Consejero Ciudadano de Radio Sonora es honorífico y no generará relación laboral alguna con Radio Sonora; su actuación y participación es de carácter personal e intransferible; y

e. Radio Sonora proveerá a cada Consejero Ciudadano de Radio Sonora de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.

#### III. DE LOS REQUISITOS:

Para ser Consejero Ciudadano de Radio Sonora se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b) Tener cuando menos 18 años cumplidos al día de su designación;

c) Contar preferentemente con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones; principalmente con la comunicación social y periodismo, medios de comunicación o en actividades afines, profesionales y académicas;

d) Contar con Identificación Oficial vigente;

e) No ser servidor público federal, estatal o municipal, o de algún organismo público descentralizado;

f) No haber sido condenado por ningún delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año; y

g) No desempeñar cargo de funcionario público, ni dirigente de algún partido político, durante los últimos dos años anteriores a su participación.

#### IV. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes se recibirán, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de Radio Sonora, ubicadas en Avenida Obregón número 46, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 de agosto de 2017 en un horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Currículum Vitae, en el que señale domicilio, edad, números telefónicos y correo electrónico;

b) Copias simples de acta de nacimiento e identificación oficial vigente;

c) Carta bajo protesta de decir verdad en que se señale no haber sido condenado por ningún delito;

d) Carta de exposición de motivos del candidato, donde exprese las razones por las que desea participar;

- e) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta las reglas de selección y el resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano de Radio Sonora;
- f) Dos fotografías tamaño credencial, a color en fondo blanco; y
- g) Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses).

Las solicitudes incompletas y/o entregadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria, se tendrán por no presentadas.

#### **V. DE LA SELECCIÓN**

- a. Los nombres de los candidatos propuestos que cumplan con los requisitos de la convocatoria, se publicarán dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, en la página electrónica [www.radiosonora.com.mx](http://www.radiosonora.com.mx); y
- b. La Universidad de Sonora, se encargara del análisis de los expedientes, seleccionará a los cinco Consejeros Ciudadanos de Radio Sonora, resultado que será publicado en la página electrónica [www.radiosonora.com.mx](http://www.radiosonora.com.mx) el día 16 de agosto de 2017.

#### **VI. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS**

El Consejo Ciudadano de Radio Sonora, podrá:

- a) Proponer criterios a Radio Sonora para asegurar la independencia del medio y una política editorial imparcial y objetiva.

- b) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines del concesionario.

- c) Evaluar que los proyectos de programas y propuestas cubran los objetivos que persiga el concesionario conforme a su título de concesión.

- d) Presentar ante la Junta Directiva de Radio Sonora un informe anual de sus actividades.

- e) Proponer a la Junta Directiva de Radio Sonora las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

- f) Proponer los mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias.

- g) Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de Radio Sonora.

#### **VII. GENERALES**

- a) Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables;

- b) La selección de los Consejeros Ciudadanos de Radio Sonora, se desarrollarán en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia;

- c) La designación de los Consejeros Ciudadanos de Radio Sonora, y del Presidente del mismo, es definitiva e inapelable.

### **ATENTAMENTE**

Lic. María Elena Verduzco Chaires  
**DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA  
DIRECTIVA DE RADIO SONORA**